

22 de agosto de 2002

Sudán: No se deben ejecutar las condenas de muerte

Amnistía Internacional ve con gran preocupación cómo se les está acabando el tiempo a 88 personas, incluidos dos sudaneses, por su presunta participación en enfrentamientos étnicos ocurridos en Rizeigat, Darfur Meridional.

"Todo está mal en este asunto —ha manifestado la organización—. No sólo se han impuesto condenas de muerte, sino que además el juicio ha sido manifiestamente injusto. Entre los condenados hay dos niños, a pesar de la prohibición de 18 años".

Los tribunales de excepción, denominados a veces "tribunales especiales", condenaron a las 88 personas a muerte por los cargos que les imputaban como asesinato, robo a mano armada y alteración del orden público, todos ellos relacionados con los hechos de maalaya ocurridos recientemente en Darfur Meridional.

Según informes, una semana después los mismos tribunales condenaron a muerte a otras 15 personas, incluida una mujer de un grupo étnico four. Habían sido acusadas de asesinato, bandidaje y posesión ilegal de armas de fuego.

Los dos niños condenados en el primer caso, Gadim Hamdoum Hamid y Kabashi Alayan, tienen 14 años. Todos los condenados son letrados y, según informes, algunos sufrieron tortura antes del juicio. Los tribunales de excepción se establecieron en un momento que permite burlar considerablemente la Ley de Procedimientos Penales de Sudán. El estado de excepción constituye juicios injustos.

El 11 de agosto, el presidente del Tribunal de Darfur rechazó una apelación interpuesta por los condenados, que tiene que ser presentada antes del 26 de agosto. Si no tienen éxito, su último recurso será el Tribunal Constitucional.

"El gobierno de Sudán debe ahora garantizar que no se ejecuten las condenas. Debe poner fin a esta crueldad", ha afirmado Amnistía Internacional. La organización tiene que indicar con claridad que se opone categóricamente a que se lleven a cabo las ejecuciones.

Información general

Darfur ha sido escenario durante muchos años de complejos conflictos entre grupos étnicos y de frecuentes robos de armas pequeñas, lo cual fomenta a menudo el gobierno con su estrategia de apoyar y armar a los grupos rebeldes en su guerra de 19 años contra el principal grupo armado de oposición, el Ejército Popular de Liberación de Sudán.

El gobierno ha intensificado y extendido a las provincias de Darfur Septentrional y Darfur Meridional el estado de excepción cada año desde entonces. En mayo de 2001 se establecieron en ambas provincias tribunales especiales, o de excepción, para delitos como robo a mano armada, asesinato y posesión y contrabando de armas. Estos tribunales están presididos por dos jueces militares y letrados.

El Código Penal de Sudán, que está basado en la interpretación que hace el gobierno de la ley islámica (*shari'a*) prevé la pena de muerte y la muerte seguida de crucifixión. Estas penas son incompatibles con las normas internacionales de derechos humanos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención sobre los Derechos del Niño, tratados que han ratificado Sudán. Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, que ha firmado.

Amnistía Internacional no toma ninguna postura sobre la adopción de la ley islámica en sí, pero se opone a la forma más extrema de violación del derecho a la vida, establecido en el derecho internacional. La organización se opone a las penas degradantes, como las amputaciones, y lucha por que se eliminen de todos los códigos penales sin excepción.

Documento Público

Si desean más información, pónganse en contacto con la oficina de prensa de Amnistía Internacional en Londres, Reino Unido, en el número + 44 20 7413 5566 o visiten <<http://news.amnesty.org>>. Para los documentos y comunicados de prensa traducidos al español consulten la sección «centro de documentación» de

las páginas web de EDAI en <<http://www.edai.org/centro>>.